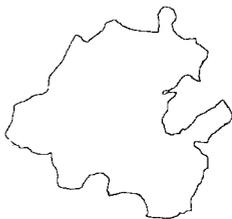


PERIODICO OFICIAL



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Junio de 1999.

Núm. 26

Director: LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 32/99-14, 37/99-14, 38/99-14, 41/99-14, 154/99-14, 462/97-14, 824/98-14, 858/98-14, 861/98-14, 896/98-14 y 897/98-14.

Págs. 1 - 12

Elección de Presidente y Vice-Presidente de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirán durante el mes de junio de 1999.

Pág. 13

Aviso de El Instituto Estatal Electoral.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley Electoral del Estado

en vigor, El Instituto Estatal Electoral le comunica a la ciudadanía en general la forma en como quedó integrado el Consejo General de este Cuerpo Colegiado, que realizará los trabajos del Proceso Electoral, en el que habrán de renovarse a los H. Ayuntamientos de la Entidad, el próximo 14 de noviembre de 1999.

Pág. 14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 15 - 24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **32/99-14**, correspondiente al ejido denominado **SAN PEDRO HUAQUILPAN**, Municipio de **ZAPOTLAN DE JUAREZ**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-La C. AURELIA GUTIERREZ GARCIA, "probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.- Se le reconocen y adjudican a "AURELIA GUTIERREZ GARCIA, los derechos que "correspondieron a la de cujus MARIA GARCIA BAUTISTA, "del Poblado de SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de "ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de HIDALGO, a quien deberan "expedírsele sus correspondientes certificados "parcelarios y sobre tierras de uso común.

"TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se
 "ordena la cancelación de los certificados parcelarios
 "000000036315, 000000036305 Y 000000036310 y sobre
 "tierras de uso comun 000000015335, a nombre de la
 "fallecida MARIA GARCIA BAUTISTA.

"CUARTO.-Remítase copia certificada de la
 "presente resolución al Registro Agrario Nacional, para
 "que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los
 "derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su
 "Reglamento imponga.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
 "Comisariado ejidal del poblado respectivo, para que
 "proceda a realizar la anotación de los datos de
 "identificación de la promovente como nueva ejidataria,
 "en el libro correspondiente, con fundamento en el
 "artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que
 "se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo
 "dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este
 "expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publiquense los puntos resolutivos de
 "la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del
 "Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Notifíquese y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario
 Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad
 de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
 de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da
 fe.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 veinte de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 37/99-14, correspondiente al poblado denominado, OJO DE AGUA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre ANDREA HERNÁNDEZ GUERRERO demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ANDREA HERNÁNDEZ GUERRERO, en su calidad de cónyuge superviviente del extinto ejidatario JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, perteneciente al Poblado de OJO DE AGUA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número (2492593) a nombre del finado JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, expidiéndose nuevo Certificado en favor de ANDREA HERNÁNDEZ GUERRERO, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado OJO DE AGUA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a ANDREA HERNÁNDEZ GUERRERO.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 20 veinte de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **38/99-14**, correspondiente al poblado denominado, **SAN JOSÉ TEPENENE**, Municipio de **EL ARENAL**, Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria inténtada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre **MARÍA CRISTINA CONTRERAS PÉREZ** demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos "lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a **MARÍA CRISTINA CONTRERAS PÉREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del extinto ejidatario **ISMAEL ESPARZA BARRERA** perteneciente al Poblado de **SAN JOSÉ TEPENENE**, Municipio de **EL ARENAL**, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad "Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número "(2178242) a nombre del finado **ISMAEL ESPARZA BARRERA**, expidiéndose "nuevo Certificado en favor de **MARÍA CRISTINA CONTRERAS PÉREZ**, como "ejidataria legalmente reconocida del Poblado **SAN JOSÉ TEPENENE**, Municipio "de **EL ARENAL**, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y "hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a **MARÍA CRISTINA CONTRERAS PÉREZ**.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido "en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, "realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y "en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada **JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado **JORGE PANIAGUA SALAZAR**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 24 de Mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, promovido en el poblado denominado SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 41/99-14.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión en favor de MARIA DOLORES ZAMORANO BAÑOS, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular AGUSTIN ZAMORANO AVILA, del poblado denominado SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 361015, en favor de MARIA DOLORES ZAMORANO BAÑOS, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios AGUSTIN ZAMORANO AVILA, del poblado denominado SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, cáncélese su certificado de derechos agrarios número 361015.

"CUARTO.- Es improcedente la adjudicación del solar urbano identificado en el resultando PRIMERO de la presente resolución, toda vez de que no existe en autos el certificado o título de solar que acredite le perteneció al autor de la presente sucesión AGUSTIN ZAMORANO AVILA.

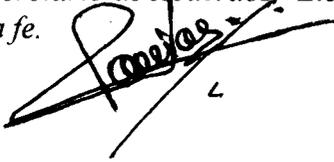
"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a MARIA DOLORES ZAMORANO BAÑOS, asimismo se cancele el certificado de derechos agrarios número 361015, que pertenecía al extinto ejidatario AGUSTIN ZAMORANO AVILA.

"SEXTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de MARIA DOLORES ZAMORANO BAÑOS en el Libro de Registro del Ejido.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 27 de Mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida en el poblado denominado CUAXITHI, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 154/99-14.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por PASCUAL RAMIREZ GOMEZ, del Poblado "denominado CUAXITHI, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a PASCUAL RAMIREZ "GOMEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "CUAXITHI, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en "los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

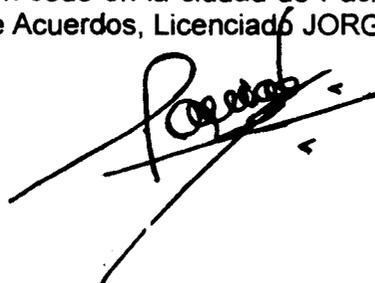
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los "artículos 148, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y "produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado "que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la "inscripción de PASCUAL RAMIREZ GOMEZ en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y "en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 26 de Mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio de RESTITUCION, promovido en el poblado denominado HUIXMI, Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 462/97-14.

SE RESUELVE .

“PRIMERO.- El ejido denominado HUIXMI, Municipio de PACHUCA, “Estado de Hidalgo, a través de su órgano de representación Comisariado Ejidal “probó su acción, por lo tanto es procedente restituirle la superficie de 0-77-34.562 “hectáreas, la cual se encuentra identificada en autos, atento a lo expuesto en los “considerandos CUARTO y QUINTO de la presente resolución.

“SEGUNDO.- Se condena a VICENTE ESCARCEGA COPCA a la “desocupación de la superficie de terreno que mide 0-77-34.562 hectáreas, la cual se “encuentra identificada en autos, misma que deberá entregar al ejido de HUIXMI, “Municipio de PACHUCA, Hidalgo a través de su órgano de representación “Comisariado Ejidal atento a lo expuesto en los considerandos CUARTO y QUINTO “de esta sentencia.

“TERCERO.- Póngase en posesión material y legal al ejido de HUIXMI, “Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo, de la superficie de 0-77-34.562 “hectáreas misma que le pertenece y que quedó identificada en autos.

“CUARTO.- El actor reconvenional VICENTE ESCARCEGA COPCA no “probó su acción, por lo tanto se declara improcedente reconocerle derechos agrarios “por prescripción positiva en la superficie de 0-77-34.562 hectáreas identificada en “autos misma que pertenece al ejido de HUIXMI, Municipio de PACHUCA, Hidalgo, “atento a lo expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO del “presente fallo,

“QUINTO.- Este Tribunal se declara incompetente por razón de materia para “conocer de la acción de prescripción ejercitada por VICENTE ESCARCEGA “COPCA respecto de la superficie de 11-14-10.932 hectáreas que tiene de más con la “superficie que le ampara su escritura, atento a lo expuesto en el considerando “SEXTO de la presente sentencia.

“SEXTO.- Se absuelve al señor VICENTE ESCARCEGA COPCA, de los “pagos de daños y perjuicios así como gastos y costas que le fueron reclamadas en “este proceso, toda vez de que la Ley Agraria no contempla dichas prestaciones.

“SEPTIMO.- Publíquese los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el “Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal.

“OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su “oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio **SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **824/98-14**, correspondiente al ejido denominado de **SAN MATEO**, Municipio de **TEPETITLAN**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Los CC. REGINA Y CANDIDO de apellidos "JIMENEZ GONZALEZ, probaron los elementos constitutivos "de su acción.

"SEGUNDO.-Por las razones expuesta en el "considerando séptimo de la presente resolución se le "reconocen y adjudican a SOSTENES JIMENEZ GONZALEZ, los "derechos que correspondieron al de cujus LADISLAO "JIMENEZ GONZALEZ, del Poblado de SAN MATEO, Municipio "de TEPETITLAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá "expedirsele su correspondiente certificado de derechos "agrarios.

"TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se "ordena la cancelación del certificado de derechos "agrarios 9000005, a nombre del fallecido LADISLAO "JIMENEZ GONZAGA O GONZALEZ.

"CUARTO.-Remítase copia certificada de la "presente resolución al Registro Agrario Nacional, para "que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los "derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su "Reglamento imponga.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al "Comisariado ejidal del poblado respectivo, para que "proceda a realizar la anotación de los datos de "identificación del adjudicatario como nuevo ejidatario, "en el libro correspondiente, con fundamento en el "artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que "se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo "dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de "la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del "Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -

[Firma]

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 20 veinte de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **858/98-14**, correspondiente al poblado denominado, **SANTA MARÍA NATIVITAS ATENGO**, Municipio de **TEZONTEPEC DE ALDAMA**, Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre ACACÍA MAYORGA ZÚÑIGA "demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ACACÍA MAYORGA ZÚÑIGA, en su calidad de cónyuge supérstite del extinto ejidatario J. GUADALUPE FALCÓN SARABIA perteneciente al Poblado de SANTA MARÍA NATIVITAS ATENGO, Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número (1955760) a nombre del finado J. GUADALUPE FALCÓN SARABIA, expidiéndose nuevo Certificado en favor de ACACÍA MAYORGA ZÚÑIGA, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado SANTA MARÍA NATIVITAS ATENGO, Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y "hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a ACACÍA MAYORGA ZÚÑIGA.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 21 de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, promovido en el poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 861/98-14.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, en favor de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, amparados con el Título Agrario número 171264, en favor de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, cáncese su Título Agrario número 171264.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de este fallo al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose la presente sentencia, así como se expida el correspondiente certificado a GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, asimismo, se cancele el Título Agrario número 171264 que pertenecía al extinto ejidatario FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquese los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 24 veinticuatro de mayo de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **896/98-14**, correspondiente al poblado denominado, **TETEPANGO**, Municipio de **TETEPANGO**, Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre JULIA BECERRIL BARRERA, "demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a JULIA BECERRIL BARRERA en su calidad de cónyuge supérstite del extinto ejidatario ISRAEL GARCÍA ARRIETA, perteneciente al Poblado de TETEPANGO, Municipio de TETEPANGO, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa a la cancelación de los Certificados Parcelarios Números (98835, 98838, 98853 y 98858) que amparan las parcelas números (343, 380, 1223 y 1235) así como el Certificado de Derechos sobre Tierras de Uso Común número (36901) mismos que sustituyen al Certificado de Derechos Agrarios número (3976871), a nombre del finado ISRAEL GARCÍA ARRIETA, expidiéndose nuevos Certificados en favor de JULIA BECERRIL BARRERA, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado TETEPANGO, Municipio de TETEPANGO, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y "hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a JULIA BECERRIL BARRERA.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 25 de Abril de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, promovido en el poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 897/98-14.

SE RESUELVE .

“PRIMERO.- El promovente GABINO MARIO MERA PEREZ, del poblado “denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de “Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por “sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la “presente sentencia.

“SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular “HOMERO MERA PEREZ, del poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio “de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos “agrarios número 3823227, en favor de GABINO MARIO MERA PEREZ, a quien “se le debe expedir su correspondiente certificado, por lo expuesto y razonado en “los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

“TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios “HOMERO MERA PEREZ, del poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de “MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de derechos “agrarios número 3823227.

“CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario “Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en “los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como “se expida el correspondiente certificado al promovente HOMERO MERA PEREZ, “y se cancele el certificado de derechos agrarios número 3823227, que pertenecía al “extinto ejidatario HOMERO MERA PEREZ.

“QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del “poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, “realice la inscripción del promovente GABINO MARIO MERA PEREZ, en el Libro “de Registro del Ejido.

“SEXTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en el “Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este “Tribunal Agrario.

“SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente, y en “su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- “Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALÁZAR, quien autoriza y da fe.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

**ASUNTO: SE COMUNICA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE
QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1999.**

OFICIO N° 051.

PACHUCA, HGO., 27 DE MAYO DE 1999.

**C. LIC.
MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ELIGIENDO AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE PROPIO H. CONGRESO, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, HABIENDO RESULTADO ELECTOS LOS CC. DIPUTADOS:

PRESIDENTE: DIP. JORGE ROCHA TREJO.

VICE-PRESIDENTE: DIP. GERARDO ARTURO SAUCEDO DELGADO.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA ELECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

**A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CRUZ.

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ IGNACIO OLVERA CABALLERO.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
- HIDALGO -

PACHUCA, HGO. JUNIO 06 DE 1999.

AVISO

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN VIGOR, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LE COMUNICA A LA CIUDADANIA EN GENERAL LA FORMA EN COMO QUEDO INTEGRADO EL CONSEJO GENERAL DE ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE REALIZARA LOS TRABAJOS DEL PROCESO ELECTORAL, EN EL QUE HABRAN DE RENOVARSE A LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DE 1999.

CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE
DR. HORACIO MEJIA GUTIERREZ

CONSEJEROS ELECTORALES

DR. FROYLAN ENRIQUE VILLEGAS RABLING

LIC. JAIME FOSADO MARTINEZ

LIC. ANA MARIA CASTAÑEDA REYES

LIC. JUAN LINARES QUINTO

CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PAN PROPIETARIO
SUPLENTE

C. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO
L.A.P. MA. LETICIA CORNEJO PEREZ

PRI PROPIETARIO
SUPLENTE

L.A.P. FEDERICO HERNANDEZ BARROS
QUIM. GALDINO RUBIO BORDES

PRD PROPIETARIO
SUPLENTE

PROFR. FRANCISCO V. ORTEGA SANCHEZ
LIC. VICENTE ORTIZ SIMON

PT PROPIETARIO
SUPLENTE

DIP. ARTURO APARICIO BARRIOS
LIC. MARTIN CABELLO SANCHEZ

PVEM PROPIETARIO
SUPLENTE

DR. SALVADOR MARTIN CAMACHO Y LOPEZ
ING. CESAR EDUARDO JIMENEZ VIVEROS

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
LIC. NORBERTO VITAL BARRERA

SECRETARIO GENERAL
LIC. AHUIZOTL HIDEROA JUAREZ

ATENTAMENTE

DR. HORACIO MEJIA GUTIERREZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE

LIC. AHUIZOTL HIDEROA JUAREZ
SECRETARIO GENERAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXP. NO. : 181/99-14
POBLADO : SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO : ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO a REFUGIO CERON, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio citado al rubro el señor MAURICIO GONZALEZ CERON, le demanda en la vía agraria a la prescripción de una parcela ejidal, ubicada en el poblado que nos ocupa, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 14316, y que la audiencia de Ley tendrá lugar el día 2 DOS DE SEPTIEMBRE DE 1999, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, cito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndolo para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y por perdido el derecho de ofrecer pruebas de sus excepciones y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el sede del Tribunal las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Unitario Agrario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este Tribunal y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez Estado de Hidalgo.-DOY FE. - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., 26 de Mayo de 1999. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Jorge Paniagua Salazar



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dta. 14 Pachuca

2 - 1

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Esthela López Hernández Vda. de Ocaña, Otilia Nava Jiménez, a bienes de Adrián López Aguilar, expediente No. 576/86.

Visto el estado procesal de los autos notifíquese a la heredera C. Elia Higinia López Hernández, que deberá de comparecer a este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 25 veinticinco de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la correspondiente junta de herederos, previa citación de todos y cada uno de ellos.

Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca, Hgo., apercibida de que en caso de no hacerlo así se le notificará en lo subsecuente por medio de lista.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de esta ciudad.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio 3 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-06-99.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Raúl Herrera Hernández y María Guadalupe Salinas Vega de Herrera, expediente No. 414/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fue embargado a la parte demandada, el cual consiste en un predio conocido como Lote No. 37, de la Manzana F, ubicado en la calle de Dac Mosel No.388, del Fraccionamiento Piracantos, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 8.00 metros, linda con Lote 38; Al Suroeste: 8.00 metros, linda con calle Dac Mosel; Al Sureste: 15.00 metros linda con Lote 39; Al Noroeste: 15.00 metros, linda con Lote 35.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 7 siete de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 12 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Lic. Sabino Ubilla Ramírez promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Armando Ortega Cuevas y Otros, expediente número 272/97.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de garantía hipotecaria consistente en predio urbano ubicado en la Glorieta Revolución, Avenida Revolución y calle de José Ibarra Olivares, del Fraccionamiento Exhacienda de la Luz en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son Al Norte: 19.85 mts. linda con Av. Revolución; Al Sur: En dos líneas de 14.44 y 11.22 mts. y linda con propiedad particular; Al Oriente: 20.35 mts. linda con calle José Ibarra Olivares; Al Poniente: 11.35 mts. linda con Glorieta Revolución. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 11 once de junio del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'724,320.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo, en el tablero notificador del Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Jovita Angélica González Za-

ragoza en contra de Gonzalo López Aguilar expediente número 817/98.

I.- Vista la diligencia realizada por el C. Actuario del Juzgado de Tulancingo de Bravo, Hidalgo de fecha 4 cuatro de marzo del año en curso y atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Gonzalo López Aguilar por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 19 de mayo de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANEZ BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-99

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL**PUEBLA, PUE.****EDICTO**

Disposición Juez Noveno de lo Civil en la Ciudad de Puebla, Puebla, convoca postores para remate dentro del expediente 872/96. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C. en contra de Empacadora del Valle de Puebla S.A. de C.V. y Otros; convoca postores primer y Pública Almoneda, sobre bienes embargados consistentes en:

a) Inmueble propiedad de Inmobiliaria Hayde S.A. de C.V. ubicado en el local comercial número trece zona "A" del centro comercial Plaza Bella de Pachuca Hidalgo y que se encuentra inscrito bajo el número 1961 sección primera; siendo la cantidad total del avalúo CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N. y siendo las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.

b) Inmueble propiedad de Inmobiliaria Hayde S.A. de C.V. ubicado en el local comercial número catorce zona "A" del centro comercial Plaza Bella Ciudad de Pachuca Hidalgo y que se encuentra inscrito bajo el número 1916 sección primera; siendo la cantidad total del avalúo CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N. y siendo las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CIENTO Y DOS CENTAVOS M.N.

c) Inmueble propiedad de Inmobiliaria Hayde S.A. de C.V. ubicado en el local comercial Plaza Bella Ciudad de Pachuca Hidalgo y que se encuentra inscrito bajo el número 1918 sección primera; siendo la cantidad total del avalúo CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N. y siendo las dos terceras partes del precio de avalúo la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.

Posturas y pujas, que deberán hacerse dentro de diez días siguientes a la última publicación venciendo término doce horas décimo día, haciendo saber al demandado que puede suspender remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas a cuyo pago fué condenado.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 12 de mayo de 1999.- EL C. NOTIFICADOR.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-05-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Miguel Angel Hernández Vélez, en contra de Maricela Vázquez Luna, expediente número 998/98.

Se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 06 seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve que a la letra dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la parte demandada de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- En lo subsecuente notifíquese a la C. Maricela Vázquez Vélez por medio de cédula.

IV.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio.

V.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado notificando a la parte demandada el presente auto para los efectos legales conducentes, esto independientemente de lo ordenado en el punto III que antecede".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., mayo 19 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gustavo Zaldívar Villagrán, en contra de los C.C. Manuela Isabel Narváez Rodríguez y Juan Santana Mora, expediente número 611/97, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el 50% del predio rústico ubicado en el Rancho de San José Palma Gorda, municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 42.00 metros linda con propiedad de Alfonso Vargas; Al Sur: En 70.00 metros linda con camino a Nopalapa; Al Este: En 136.00 metros linda con terrenos propiedad de Juana Jiménez viuda de Rodríguez y Natalia Islas viuda de Rodríguez; Al Oeste: En 139.00 metros linda con camino a la Soledad.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$116,003.50 (CIENTO DIECISEIS MIL TRES PESOS 50/100 M.N.), con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- P.D.D. SERGIO BACA OLIVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar promovido por Guillermo Yáñez Barrón y Agapita Zárate Fuentes en contra de Israel Rivera Ramírez y Sandra Yáñez Zárate, expediente número 958/98, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 29 de abril de 1999, que a la letra dice:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Sol de Tulancingo, haciéndole saber a la C. Sandra Yáñez Zárate que en este Juzgado se encuentra radicado una demanda de Juicio de Suspensión de la Patria Potestad entablada en su contra por los CC. Guillermo Yáñez Barrón y Agapita Zárate Fuentes, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, a contestar la demanda y asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de responder y se le notificará por medio de cédula.

II.- Quedan en esta Secretaría a disposición de la parte demandada las copias simples de traslado correspondientes.

3 - 2

Tulancingo, Hgo. mayo 25 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 943/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Seferino Angeles Tovar, Bertha Tovar Peña de Angeles, Octaviano Angeles Tovar y Rosalinda Tovar Peña.

Se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos y consistente en un predio rústico denominado El Mexquite, ubicado en el barrio de Conejos, municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, embargado en diligencia de fecha 28 veintiocho de octubre de 1996, en la que obran características del mismo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial en el Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como en los lugares públicos de costumbre de este Juzgado.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., abril de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra del C. Alejandro Pérez Vázquez, expediente número 182/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en: Lote 3, Manzana 1, calle Privada sin número, Fraccionamiento Privada de la Paz de esta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en los de la ubicación del inmueble.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Juan Infante Aragón, en contra de Estela Zapata Vázquez, expediente 509/98, se dictó un auto de fecha 9 de abril de 1999, en el cual se ordena publicar edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo Regional, para emplazar a la demandada Estela Zapata Vázquez a fin de que en el término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados del H. Juzgado.

3 - 2

Tula, Hgo., 18 de mayo de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nazario Estrada Acevedo, promovido por Jesús Estrada Acevedo y Otro, expediente número 467/98, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentados Jesús Estrada Acevedo y María Juan Estrada Acevedo, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo soli-

citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 277, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda: I.-... II.- En virtud de que los denunciados de la sucesión intestamentaria a bienes de Nazario Estrada Acevedo, resultan ser parientes colaterales hermanos, con el autor de dicha sucesión, es por lo que, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, sección regional, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de fallecimiento y en el de origen del finado anunciando su muerte sin testar para que los crean tener igual mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr, a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. III.- Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que dá fé".

2 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 13 de mayo de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELY OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-05-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, Lic. Alvaro B. Lazcano Cabrera, Endosatario en Procuración al cobro del C. Balfre Zarco Meneses, en contra de Israel Jiménez Feregrino y Otro, expediente número 327/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 30 treinta de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lic. Alvaro B. Lazcano Cabrera, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se Acuerda:

I.- En virtud de no haber comparecido postor alguno a la Primera Almoneda de Remate, se señalan de nueva cuenta las 10:00 horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del presente Juicio, decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada y cuya descripción obra en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. Sonia A. Téllez Rojo, que autoriza y dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En la ciudad de Apan, Estado de Hidalgo, a los 07 siete días del mes de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete. Vistos para dictar sentencia definitiva en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Alicia Carolina Cortés Martínez, en contra de Hugo Ortega Avila, dentro del expediente número 361/994 y: Resultandos.- 1°.-.....; 2°.-.....; 3°.-..... Considerandos: I.-.....; II.-.....; es de resolverse y se Resuelve:

PRIMERO: Procedió la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO: La parte actora Alicia Carolina Cortés Martínez, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Hugo Ortega Avila, no opuso excepciones tramitándose el presente Juicio en su rebeldía. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Hugo Ortega Avila y Alicia Carolina Cortés Martínez, con fecha 09 nueve de abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar del municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito en el Libro número 01, a fojas número 55, asentado bajo el Acta número 55, declarándose al C. Hugo Ortega Avila, cónyuge culpable. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los promoventes liquidación que se hará en ejecución de sentencia. SEXTO: Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas. SEPTIMO: No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generadas en esta instancia. OCTAVO: En su oportunidad, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y Datos de Estadística, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. NOVENO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Guadalupe Hernández Monroy, quien autentica, firma para constancia dá fé. Doy fé.

2 - 2

Apan, Hgo., a 18 de mayo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-05-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel Ordaz Calva, en contra de Alfonso Straffon Chávez, expediente número 126/98, radicado en este H. Juzgado.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Angel Ordaz Calva, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 268, 269, 287, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda entablada en su contra. II.- En consecuencia se le declara confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas que ha dejado de contestar. III.- En lo subsecuente notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los tableros

notificadores de este H. Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad. IV.- Se abre una dilación probatoria de 10 diez días para ambas partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas. V.- Como lo establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese el presente auto a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Agréguese a los autos los periódicos que exhibe y en los cuales se encuentran las publicaciones de los edictos ordenados. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Diego Abelardo González Jimate y Lic. Esperanza Hernández Olguín, en contra de René Morales Hernández y Marisela Lozano Salvatierra, Exp. No.389/96, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pachuca, Hgo.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en terreno y casa habitación ubicado en Lote doce, Manzana cuatro, de la calle Ignacio Manuel Altamirano, número 203, del Fraccionamiento Santa Elena de Poza Rica, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 15.00 metros linda con calle Ignacio Manuel Altamirano; Al Sur: en 15.00 metros linda con Lote 10; Al Este: En 31.00 metros linda con el Lote 11; Al Oeste: En 31.00 metros y linda con Lote 13, con una superficie total de 465.00 metros cuadrados.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado, las 10:00 horas del día 16 de junio de 1999.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$365,650.00, (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado y lugar de ubicación del inmueble.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Cuarto de los Civil Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, que actúa con Secretario Lic. Sonia Téllez Rojo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., Mayo 7 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-05-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Patricia H. Garcia Prado, en contra de Martha Reséndiz y/o Eliseo Hernández Azpeitia, expediente número 1452/94, ordenándose publicar el auto de fecha 12 de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice: "Se convocan postores para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo el día 9 nueve de julio del año en curso, a las 10:30 diez treinta horas respecto del inmueble ubicado en la calle Felipe Angeles No. 8 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 344, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, de fecha 19 de septiembre de 1983, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en su edición regional en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar por 3 veces dentro de nueve días. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$73,053.00 (SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Anastasia Ramos de Lucio, que autentica y dá fé".

3 - 2

Actopan, Hgo., a 24 de mayo de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELÉRINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-05-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Ignacio Carranza Guzmán, en contra de Alfonso Cuéllar y/o quien su derecho presente, expediente número 512/98, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 1º. primero de febrero del año en curso que a la letra dice: "Visto el estado procesal de los autos publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo, haciendo saber a Alfonso Cuéllar, que en este juzgado se encuentra radicada una demanda entablada en su contra por Ignacio Carranza Guzmán, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda y asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibido que en casos de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula. Quedan en esta Secretaría a disposición de la parte demandada las copias simples de traslado correspondientes".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-05-99.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. HECTOR AGUILAR BARRAZA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por Ignacio Carranza Guzmán, en contra de Héctor Aguilar Barraza, expediente número 534/98, se dictó un auto que a la letra dice: "Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 1º. primero de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Ignacio Carranza Guzmán, con su escri-

to de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda: I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese y córrase traslado al demandado Héctor Aguilar Barraza por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este H. Juzgado en el término de 40 días hábiles después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de lista. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles.

Por lo que por este conducto emplazo y corro traslado con un juego de copias simples del escrito inicial de demanda y documentos que se anexan a usted C. Héctor Aguilar Barraza haciéndole saber que debe presentarse en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el término de 40 días hábiles después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista, quedando a su disposición en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, las copias simples de demanda y anexos para que se imponga de ellos si a sus intereses conviene. Doy fé".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., febrero de 1999. - LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 29-05-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Segovia Pauletti, en contra de Maricela Sánchez Hernández, expediente número 879/94.

Se han señalado las 12:00 horas del día 5 cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, ubicado en Plaza de la Ofrenda número 23, Lote 147, Manzana 5, Fraccionamiento San Isidro, Tlanalapa, Hidalgo.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$15,435.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-05-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abelardo González Jimate, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. Javier Ruiz Morales, expediente número 1612/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en un: Predio urbano con construcción ubicado en libramiento Pachuca-Tampico sin numero del barrio de Calabazas del municipio de La Reforma, Hgo., propiedad del C. Javier Ruiz Morales, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,223.50 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-05-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Lic. Porfirio Austria Espinoza y/o Juan Marco Austria Espinosa, promueven Juicio Hipotecario, en contra de Juan Carlos Vera López, expediente número 280/98.

Dadas las manifestaciones que hace valer el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que hay una demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado confeso de los hechos que omite contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-05-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Licona Suárez y Otros, en contra de Aída Hernández Trujillo y Otros, expediente número 302/98, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca, Hgo., a 30 treinta de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Eduardo Licona Suárez... se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la demandada Patricia Hernández Trujillo por medio de edictos que se publi-

quen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo para el efecto de hacerle saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado dentro del término de 30 días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado a su disposición. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y resolvió la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-05-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Aniceto Arrieta Campos y Otro, en contra Salomón Cruz Canales y Guillermina Suárez Ibarra, expediente número 38/96, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 9 nueve de junio del año en curso, se rematará un predio ubicado en Echavarrí Norte número 109, bajo el número 560, del Tomo 94, de la Sección primera, de fecha 26 de junio de 1978.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., mayo 17 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-05-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 13 trece de abril del año en curso, dictado en el expediente número 1516/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, en contra de Emilio Fernando Ocadiz Castillo y/o Bertha Alvarado Vera, se señalan las diez horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del predio urbano con construcción ubicado en calle Justino Sánchez Madariaga número 101, colonia Infonavit, Tierras Medias, de Tulancingo, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$165,772.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo edición Tulancingo, en los tableros notificadores de ese H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 21 de abril de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-05-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BAN-COMER S.A., en contra de Andrés Sabb Morales y Dolores Lara Flores, expediente número 747/98.

Se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. Andrés Sabb Morales y Dolores Lara Flores, empláceseles por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante esta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 6 de mayo de 1999.-EL C. ACTUARIO.- P.D.D. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-05-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 19 de abril del año en curso dictado en el expediente número 881/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez Endosatarios en procuración de Martha Martínez Cobos, en contra de Lilia Juárez Avila, se señalan las 10:00 horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo, en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n de esta ciudad embargado en diligencia de fecha 9 de diciembre de 1991, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 28 de abril de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-51-53

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por C. Carlos Ortega Zarazúa, en contra de Ma. de la Luz Colmenero Navarro, expediente número 1080/97.

Pachuca, Hgo., a 18 dieciocho de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Carlos Ortega Zarazúa, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento de la C. María de la Luz Colmenero Navarro, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario P.D.D. Antonia González Hernández, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 20 de mayo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-05-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE BAUTISTA MARQUEZ, Promueve Juicio Sucesorio, Intestamentario a bienes de Emilia Márquez Hernández, expediente número 210/99, de autos se desprende que el denunciante de la muerte sin testar del autor de la herencia lo hace un colateral en tercer grado de la causante de la herencia, por lo tanto, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de la señora Emilia Márquez Hernández, llamando a las personas que crean tener igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del plazo de cuarenta días exhibiendo para tal efecto los documentos con que se acredite el entroncamiento con la causante de la herencia.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 20 de mayo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.31-05-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Laura Liliana Martínez Espinoza, en contra de Oscar Rubén Ramírez Vital, expediente número 618/98, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero del año en curso, que a la letra dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido.

II.- En lo subsecuente notifíquese a Oscar Rubén Ramírez Vital por medio de cédula que sea fijada en los tableros de este juzgado.

III.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio.

IV.- Notifíquese al demandado Oscar Rubén Ramírez Vital además de los términos ordenados en el punto II que antecede, por medio edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el presente auto en que se abre a prueba este Juicio".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-05-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Anastacia Francisca Roque Nonthe, en contra de Concepción Rivera García, expediente número 327/98. Ixmiquilpan, Hidalgo, 21 veintiuno de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Como lo pide la promovente se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia oral señalada en autos, esto a efecto de dar tiempo a que se haga la publicación de edictos que refiere el artículo 627 seiscientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles, audiencia que deberá celebrarse con citación del del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, cítesele a la absolvente Concepción Rivera García, para que se presente el día y hora señalados con antelación a absolver las posiciones que se le formularán, con apercibimiento que en caso de dejar de comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales. En preparación al desahogo de la prueba testimonial, requiérase al ocursoante para que presente a sus testigos el día y hora señalados con antelación, tal y como se compromete en autos, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, la prueba de que se trata, será declarada desierta en su perjuicio. El presente auto publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé, Licenciada María Concepción Ortega Ruiz.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de mayo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-05-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Baños Guerrero, expediente número 84/99, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado Hidalgo, a 14 catorce de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Isidro Pérez Guerrero, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamentó en los artículos 55, 121, 253, 254, 258, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, emplácese al demandado Leobardo Baños Guerrero por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que considere pertinentes dentro del término de 40 cuarenta días, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial en el Estado apercibiéndolo que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar; asimismo prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo así será notificado por medio de lista, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de mayo de 1999.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-06-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Guadalupe Ruiz Traspeña, en contra de la C. María Inés González Bárcenas y/o Octaviano Salazar Benítez, expediente número 1559/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio, consistente en la casa habitación de dos niveles ubicada en la calle de Tomás Devereux número 150, Ampliación Santa Julia cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 23.00 metros y colinda con resto de propiedad del mismo vendedor; Al Sur: 18.00 metros y colinda con Paula Godines Bautista; Al Oriente: 16.50 metros y colinda con calle Tomás Devereux; Al Poniente: En 18.70 metros y colinda con ejido Santa Julia, con una superficie total de 360.80 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-P.D.D. SERGIO BACA OLIVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-06-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Gustavo Zaldívar Villagrán por su propio derecho, en contra de los CC. Ernesto Islas González y Tomasa Granillo Hernández, Expediente Número 478/97.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía, consistente en: Un predio urbano con construcciones ubicado en la calle de Fresno número 56, 62 y 66 en el Barrio El Cerrito, en el municipio de Zempoala, Hidalgo y cuyas características obran en autos, propiedad de Ernesto Islas González.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 29 veintinueve de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$351,818.75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y de la ubicación del inmueble hipotecado así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-06-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de Autotransportes Sosa Castelán e Hijos, Arnulfo Sosa Castelán y Maricela Campos de Sosa, expediente número 1712/92, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:30 doce treinta horas del día 24 veinticuatro de junio del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 quince de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en un predio ubicado en la calle de Galeana número 3 tres, en el poblado de Acaxochitlán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: mide veinte metros y linda con calle Galeana; Al Sur: Mide veinte metros y linda con propiedad de Austreberto Islas; Al Oriente: Mide veinte metros y linda con Gregorio T.; Al Poniente: Mide veinte metros y linda con Moisés López Licona; cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-06-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elías Javier Villagrán Valdespino y Otros, en contra de los CC. Antonio Cruz Gama, María Félix Hernández Morales, María del Socorro Vera Romero, expediente número 01/96, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en autos consistente en predio denominado El Juguete ubicado en Acelotla, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 33.40 metros linda con ejido; Al Sur: En 29.25 metros linda con Antonio Cruz Gama; Al Oriente: En 106.70 metros linda con Aarón Cruz Galindo; Al Poniente: En 106.74 metros linda con Francisco Fitz de Servín. Predio denominado El Cerro ubicado en Acelotla, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 51.90 metros linda con propiedad de Juan Cruz; Al Sur: En 56.70 metros linda con David Cruz; Al Oriente: En 60.90 metros; Al Poniente: En 61.32 metros.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades A).- Predio denominado El Juguete ubicado en Acelotla, municipio de Zempoala, Hidalgo, la cantidad de \$40,092.23 (CUARENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), B).- Predio denominado El Cerro la cantidad de \$52,551.93 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.).

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- P.D.D. SERGIO BACA OLIVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-06-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez, en contra de María Teresa Bertha Islas, expediente número 188/98.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble embargado, consistente en: Un predio urbano con construcciones ubicado en la calle de Real de Oriente número 204, Fraccionamiento Real de Oriente, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 29 veintinueve de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$143,300.28 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 28/100M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en los de la ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-06-99